



RESOLUCIÓN No. 45
(21 de mayo de 2019)

Por la cual se conforma el Comité Institucional de Atención y Prevención del Acoso –CIAPA de la Universidad Santo Tomás en la Sede Principal-Bogotá

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias especialmente las contenidas en el artículo 24 numeral 3, y

CONSIDERANDO

Que la USTA debe dirigir sus esfuerzos institucionales al logro de una formación humana integral, con pertinencia social, según lo determina el objetivo de la línea cinco del Plan Integral Multicampus – PIM 2016-2027, “*Personas que transforman sociedad*”.

Que el Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás, mediante Acuerdo No. 60 del 5 de diciembre de 2018, modificado por el Acuerdo No. 17 del 21 de mayo de 2019, aprobó el *Protocolo de prevención, detección y atención de situaciones de acoso en todas las Sedes y Seccionales de la USTA*, cuya finalidad consiste en prevenir, atender y mitigar situaciones de acoso: escolar o bullying, laboral o mobbing, moral o ético, psicológico, sexual, físico o stalking, ciber acoso o ciber stalking u otros tipos de acoso al interior de la Comunidad Universitaria.

Que el protocolo establece que cada Seccional y Sede debe conformar su propio Comité Institucional de Atención y Prevención del Acoso –CIAPA, responsable encargado de desarrollar y coordinar la totalidad de las actuaciones tendientes a afrontar las situaciones del acoso y de violencia al interior de la Universidad.

Que el 12 de abril de 2019 se consultó con los frailes y directores de las unidades académico-administrativas involucradas en el proceso, para asignar al integrante que hará parte del Comité.

Que el Decano de la División de Ciencias de la Salud, el Director del Departamento de Gestión del Talento Humano y el Director del Departamento de Promoción y Bienestar Institucional, comunicaron a la Secretaría General el nombre del delegado para integrar el Comité.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo No. 60 del 5 de diciembre de 2018, corresponde al Rector de las Sedes y Seccionales adelantar el proceso de conformación del Comité Institucional de Atención y Prevención del Acoso –CIAPA, conforme lo determina el Protocolo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Comité Institucional de Atención y Prevención del Acoso – CIAPA de la Universidad Santo Tomás en la Sede Principal-Bogotá, en los términos que establece el numeral 9.1 del Protocolo de prevención, detección y atención de situaciones de acoso, así:

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





1. Psicóloga Edna Margarita Cipagauta Jiménez, Psicóloga del Servicio de Atención Psicológica.
2. Dra. Rocío Stella Rubio Cabra, delegada del Departamento de Gestión del Talento Humano.
3. Dr. Alejandro Gómez Jaramillo, Director de la Oficina del Consultorio Jurídico.
4. Dra. Patricia Casallas Reyes, Directora de la Unidad de Desarrollo Integral Estudiantil.
5. Dra. Nidia Martiza Quiroga Rocha, delegada del Departamento de Promoción y Bienestar Institucional.
6. fray Cristian Mauricio López Marulanda, O.P., Director de Evangelización y Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO. Compete a la Secretaría General de la Universidad remitir al Departamento de Comunicaciones la presente Resolución para su socialización a los integrantes de la comunidad universitaria que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida a los 21 días del mes de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector General

Fray Juan Ubaldo LÓPEZ SALAMANCA, O.P.

La Secretaria General

Ingrid Lorena Campos Vargas